



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº00084-2026-MPHCO/OGA

VISTO:

Huánuco, 04 de agosto del 2026



La DIRECTIVA Nº002-2023-MPHCO, de fecha 18/07/2023; Informe Nº01164-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 04/08/2026 Proveído Nº0263-2026-MPHCO-OGA, de fecha 04/08/2026; Sello Proveído Nº3952-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 04/08/2026; Sello de Proveído Nº 12018-2026-MPHCO-OGA de fecha 04/08/2026 INFORME Nº001160-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 04/08/2026; Memorándum Nº0982-2026-MPHCO-OGA, de fecha 31/07/2026; Informe Nº 494 -2026-MPHCO-GDE, de fecha 31/07/2026; Informe Nº789-2026-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 24/07/2026; sobre autorización de encargo interno para realizar el pago EL PAGO DE SERVICIO para la presentación de BANDAS MUSICALES QUE PARTICIPARAN CON LA CUARTA EDICIÓN DEL EVENTO CULTURAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO "CHOQUE DE BANDAS 2026"

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;



Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº154-2026-MPHCO/A, de fecha 27/03/2026, se resuelve conformar las comisiones para el 487° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Huánuco, siendo partícipes de la COMISION DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS Y DE ENTRETENIMIENTO, la Gerencia Municipal (presidente), Gerencia de Desarrollo Social (Miembro), Gerencia de Desarrollo Económico (Miembro) Gerencia de Transportes (Miembro), Gerencia de Infraestructura y ordenamiento Territorial (Miembro).

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICION DE CUNETAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", aprobada con Resolución Gerencial Nº 136-2023-MPHCO/GM; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 341-2026-MPHCO-GM, de fecha 16/06/2026, se **RESUELVE** en el artículo primero; aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado "CUARTA EDICIÓN GRAN CHOQUE DE BANDAS 2026", en mérito a los fundamentos técnicos del Informe Nº029-2026-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, por el importe de S/. 12,000 (Doce Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nº0789-2026-MPHCO-GDE/SGPEDPT, con fecha de recepción 24/07/2026, el jefe de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, solicita encarga interno para dar cumplimiento al plan de trabajo "CUARTA EDICIÓN DE EVENTOS CULTURAL CHOQUES DE BANDAS 2026"

Que, mediante Informe Nº01160-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha de recepción 04/08/2026, el jefe de la Oficina de Logística, solicita realizar la certificación de crédito presupuestal.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº00084-2026-MPHCO/OGA

Que, mediante INFORME N°494-2026-MPHCO-GDE, de fecha de recepción 31/07/2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico, la cual solicita delegar el encargo interno sr. Daniel Alejandro Acosta Aguilar quien se desempeña como personal de Unidad Funcional de Turismo de la Gerencia de Desarrollo Económico, para realizar EL PAGO DE SERVICIO DE BANDAS MUSICALES QUE PARTICIPARAN CON LA CUARTA EDICIÓN DEL EVENTO CULTURAL EN cumplimiento AL PLAN DE TRABAJO "CHOQUE DE BANDAS 2026"; por el importe de s/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Memorándum N°982-2026-MPHCO-OGA, con fecha de recepción 31/07/2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Solicita a la Oficina de Logística, la evaluación e Informe en marco a las Disposiciones Establecidas en la Directiva N°002-2023-MPHCO; "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRATIVO Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", con relación a la solicitud de encargo interno para realizar el PAGO DE SERVICIO DE BANDAS MUSICALES QUE PARTICIPARAN CON LA CUARTA EDICIÓN DEL EVENTO CULTURAL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO "CHOQUE DE BANDAS 2026"; por el importe de s/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°1164-2026-MPHCO-OGA/OL con fecha de recepción 04/08/2026, el Jefe de la Oficina de Logística informa que visto acorde al numeral 6.1.1 del artículo 6.1 de la VI Disposición General indica: "El encargo interno consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario y comunica al administrador de encargo que tiene que cobrar en el Banco de la Nación la Orden de Pago Electrónico - OPE; para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, justificados en cuenta a la afecta local de determinados bienes y servicios; previo informe de la Sub Gerencia de Logística, considerando que es la unidad orgánica encargada de contrataciones y adquisiciones según competencia, por corresponder";

Asimismo, en su numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de las DISPOSICIONES GENERALES VI de la Directiva N° 002-2023-MPHCO: "Desarrollo de evento, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación";

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados INFORME N°494-2026-MPHCO-GDE, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar PAGO DE SERVICIO DE BANDAS MUSICALES QUE PARTICIPARAN CON LA CUARTA EDICIÓN DEL EVENTO CULTURAL EN cumplimiento AL PLAN DE TRABAJO "CHOQUE DE BANDAS 2026"; por el importe de s/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles).

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
1	PAGOS SERVICIOS	2.3.2.7.9.5	12,000.00
TOTAL			S/ 12,000.00

Que, mediante el Proveído N°0263-2026-MPHCO-OGA, con fecha de recepción 04/08/2026, Visto los documentos adjunto la Oficina General de Administración, solicitó la disponibilidad Crédito Presupuestario para otorgamiento del fondo por encargo para realizar EL PAGO DE SERVICIO PAGO DE SERVICIO DE BANDAS MUSICALES QUE PARTICIPARAN CON LA CUARTA EDICIÓN DEL EVENTO CULTURAL EN cumplimiento AL PLAN DE TRABAJO "CHOQUE DE BANDAS 2026"; por el importe de s/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles).

Que, mediante sello de Proveído N°3952-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 04/08/2026, el jefe de la Oficina de Presupuesto, se devuelve por contar con disponibilidad presupuestal asignado con Informe N° 1189-OPRE.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº00084-2026-MPHCO/OGA

Que mediante el informe Nº 1189-2026-MPHCO-OGPP/OPRE con fecha de recepción 05/06/2026 el jefe de la Oficina de Presupuesto, otorga la disponibilidad DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para el otorgamiento de encargo interno; por el importe de s/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº1164-2026-MPHCO-OGA/OL, con fecha de recepción 04/08/2026, el jefe de la Oficina de Logística remite la certificación presupuestal nº3470 para realizar para realizar el PAGO DE SERVICIO DE BANDAS MUSICALES QUE PARTICIPARAN CON LA CUARTA EDICIÓN DEL EVENTO CULTURAL EN cumplimiento AL PLAN DE TRABAJO "CHOQUE DE BANDAS 2026"; por el importe de s/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva Nº 002-2023-MPHCO, Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021 y, visto bueno de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno al trabajador sr. Daniel Alejandro acosta Aguilar quien se desempeña como personal de Unidad Funcional de Turismo, con DNI Nº 75260260; por el importe de s/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles), para realizar PAGO DE SERVICIO DE BANDAS MUSICALES QUE PARTICIPARAN CON LA CUARTA EDICIÓN DEL EVENTO CULTURAL EN cumplimiento AL PLAN DE TRABAJO "CHOQUE DE BANDAS 2026"; por el importe de s/12,000.00 (Doce Mil con 00/100 soles); según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº0000003470 Meta 038, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados- 2.3.2 7.9 5 – organización de eventos culturales.

ARTICULO 2º. – INSTAR al responsable la utilización de los anexos de la Directiva Nº 002-2023-MPHCO; para la ejecución del gasto por encargo interno. Asimismo, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3º. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística, de Contabilidad, Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4º. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN